PARTE MÉDICO DE CONFIRMACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Tipo de contingencia:	Enfermedad común (EC) X Accidente de trabajo (AT) Periodo de obs	Accidente no laboral (ANL) Enfermedad profesional (EP) servación por enfermedad profesional	ENTIDAD EMISORA SPS X MUTUA
NÚMERO DE LA TARJETA SANITA	RIA (1): MDVR840821218019		SITUACIÓN
NÚMERO DE LA SEGURIDAD SOCI	AL: 281159363437	ACTIVO X PERCEP	TOR/A DE DESEMPLEO CONTRIBUTIVO
NÚMERO DEL DNI/NIE/PASAPORT	E: 02769381C		
NOMBRE Y APELLIDOS: ENDI FRAY MEDRANDA VARGAS			
EMPRESA:			
FECHA DE LA BAJA	14/10/2024		
FECHA DEL PARTE DE CONFIRMA	CIÓN 04/11/2024	N° DEL PARTE DE CONFIRMACIÓN	2
TIPO DE PROCESO	Muy corto Medio Corto Largo X	DURACIÓN ESTIMADA	Fecha de la siguiente revisión médica (2)
	Corto Largo X	90 días	27/11/2024
DIAGNÓSTICO DE CONFIRMACIÓN	CRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN Otros trastornos de articulaci otro concepto FUNCIONAL EN ESTA FECHA Limitac	ión, no clasificados bajo Código CIE-9/10	odas las contingencias) (Sólo en EP) M25 Código CIE-10
SÓLO EN CASO DEL TRA ÚLTIMO PARTE DE CONFIRMACIÓ	SLADO DE LA PERSONA TRAI	BAJADORA A OTRO SPS	FACULTATIVO/A-CIAS MÉDICO/A INSPECTOR/A
PASA A CONTROL DEL II	NSS		de las Heras Bahos, Estefania
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS 365 DÍAS DE IT (4) 13/10/2025			
			04/11/2024
RECUERDE: Si el INSS/ISM o la MUTUA, le cita a reconocimiento médico tiene la obligación de acudir. En caso de no comparecer, sin haber justificado su ausencia, el pago de su prestación será suspendido cautelarmente, en virtud de lo previsto en el art.			Firma y fecha
1/5.3 de la Ley Gener	ral de la Seguridad Social.		Nº de colegiado/a 2820084141
			Nº identificación del facultativo/a 1606250112D

⁽¹⁾ Documento sanitario similar.

⁽²⁾ Si no comparece en la fecha de la siguiente revisión médica, se podrá emitir el alta por incomparecencia.

⁽³⁾ En el caso de traslado, el próximo parte de confirmación se emitirá por otro SPS diferente al que emitió este parte de confirmación.

⁽⁴⁾ A partir de esta fecha no se emitirán partes de confirmación.

Le informamos que sus datos personales serán tratados por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) con el fin de gestionar la prestación de Incapacidad Temporal, y serán incorporados en la actividad de tratamiento "CONTROL DE LA INCAPACIDAD TEMPORAL Y OTRAS PRESTACIONES DE CORTA DURACIÓN". Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos, ante cualquier oficina del INSS o en la dirección de correo electrónico: consultas.inss-ssec.proteccion-de-datos@seg-social.es. Para más información consulte la política de protección de datos en la web: www.seg-social.es





PARTES DE CONFIRMACIÓN

Mientras usted esté de baja, su médico le va a entregar un parte de confirmación cada vez que le revise. Estos datos serán transmitidos electrónicamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social. Este organismo comunicará los datos administrativos del parte de confirmación a su empresa.

Usted debe:

- Seguir el tratamiento y recomendaciones del personal sanitario que le atiende.
- <u>Solicitar cita</u> para la consulta de su médico/a de Atención Primaria el día señalado en este parte de confirmación como <u>fecha de la siguiente revisión</u> y acudir a la misma, ya que, **en caso contrario, le será emitido el alta por incomparecencia.**
- Acudir si es citado por la Inspección Sanitaria, la Unidad Médica del Instituto Nacional de la Seguridad Social
 o la Mutua.

Se pueden descargar los partes de Incapacidad Temporal desde *Mi Carpeta de Salud* en el apartado *Mi información clínica / Incapacidad Laboral.* Accesible a través de

Dispositivos móviles: App Tarjeta Sanitaria Virtual (Botón Carpeta Sanitaria Virtual)	Internet: www.comunidad.madrid/servicios/salud/micarpeta-salud	

Referencias legales:

Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Artículo 2.5.

Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Artículos 2, 5.1, 7.1. y 9.

Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la SS –TRLGSS-, Art. 169.1 a) y ss. Orden ESS/1187/2015, de 15 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Art 4.